

463808

NORMAS LEGALES

El Peruano

Lima, martes 10 de abril de 2012

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

- Res. Adm. N° 225-2012-P-CSJLI/PJ.-** Aceptan renuncia y establecen nueva conformación de la Comisión de Evaluación de los Juzgados de Familia y Análisis del Tema de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima **463821**
- Res. Adm. N° 227-2012-P-CSJLI/PJ.-** Designan Juez Supernumeraria del Décimo Séptimo Juzgado Penal de Lima **463821**
- Res. Adm. N° 228-2012-P-CSJLI/PJ.-** Designan jueces provisionales y supernumeraria en la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, 41° Juzgado Penal de Lima y Décimo Juzgado de Familia de Lima **463824**

ORGANOS AUTONOMOS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Res. N° 01821-R-2012.-** Autorizan viaje del Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM a México, en comisión de servicios **463824**

MINISTERIO PUBLICO

- RR. N°s. 819, 820, 823, 824, 825 y 827-2012-MP-FN.-** Dan por concluidas designaciones, designan y nombran fiscales en despachos de fiscalías de los Distritos Judiciales de Lima, Piura, Puno y San Martín **463826**
- RR. N°s. 821, 822 y 826-2012-MP-FN.-** Aceptan renuncia de fiscales provisionales y su destaque y designaciones en fiscalías de los Distritos Judiciales de Lima Este, Madre de Dios y Ucayali **463827**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

- Res. N° 1856-2012.-** Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **463828**

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- Res. N° 012-2012-MML/IMPL/GG.-** Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo de PROTRANSPORTE al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **463829**

PODER EJECUTIVO

Aprueban el Plan de Acción del Perú
para su incorporación a la Sociedad de
Gobierno Abierto

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 085-2012-PCM**

Lima, 9 de abril de 2012

VISTO;

El Informe N° 003-2012-PCM/SGP. AEPC; que sustenta la aprobación del Plan de Acción para la incorporación del Perú a la Sociedad de Gobierno Abierto (Open Government Partnership) a fin de establecer compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la citada Ley establece que el proceso de

2011 en la ciudad de Nueva York, el Gobierno del Perú, a través de sus representantes, manifestó su voluntad de ser parte de la iniciativa denominada "Sociedad de Gobierno Abierto";

Que, la Sociedad de Gobierno Abierto es una iniciativa global que tiene como objetivo que los países establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción del desarrollo de nuevas tecnologías, con el fin de promover gobiernos más abiertos, eficaces y responsables en el manejo del presupuesto y la información pública;

Que, los compromisos antes indicados deben estar contemplados en un documento denominado Plan de Acción, el mismo que debe ser elaborado mediante un proceso participativo que integre los aportes de las entidades públicas y las organizaciones de la sociedad civil;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros coordinó con entidades públicas y de la sociedad civil que elaboraron una versión preliminar del Plan de Acción para la incorporación del Perú a la Sociedad de Gobierno Abierto, la misma que ha sido puesta a disposición de entidades públicas de los tres poderes del Estado, de organizaciones representativas de los tres niveles de gobierno, del sector privado, diversos sectores de la sociedad civil, entre otros;

Que, el Plan de Acción para la incorporación del Perú a la Sociedad de Gobierno Abierto debe ser remitido a dicha Sociedad, a más tardar el 9 de abril de 2012 y presentado en la segunda reunión de la Sociedad de Gobierno Abierto, que se realizará en la ciudad de Brasilia los días 17 y 18 de abril de 2012;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y

modernización tiene el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados para la gestión pública;

Que, en el Marco de la 66ª Asamblea General de las Naciones Unidas, llevada a cabo en setiembre del

sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno

El Peruano

Lima, martes 10 de abril de 2012



NORMAS LEGALES

463809

Abierto que contiene compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

773785-1

Constituyen Grupo de Trabajo para elaborar el Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0130-2012-AG

Lima, 9 de abril de 2012

VISTO:

El Oficio N° 251-2012-AG-DGCA-DIA, de la Dirección General de Competitividad Agraria, sobre propuesta de equipo de profesionales para la elaboración del Plan Nacional de Difusión de Información Agraria especializada en el Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1.4), del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, señala, como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento por parte de los Ministerios, en materia de descentralización, entre otros, desarrollar plataformas regionales de competitividad, que permitan el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de las economías regionales y locales;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, determina como funciones del MINAG, entre otras, el coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento, estableciendo los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece como una de las funciones específicas de la Dirección General de Competitividad Agraria, integrar, sistematizar y difundir información para la toma de decisiones de los agentes

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constituir el Grupo de Trabajo del Ministerio de Agricultura, con el objeto de elaborar el Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada, como herramienta estratégica que centralice, armonice y articule la intervención del servicio de información agraria de los tres niveles de gobierno; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Viceministro de Agricultura, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Competitividad Agraria.
- Un representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional.
- Un representante de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos.
- Un representante de la Unidad de Imagen Institucional.
- Un representante de la Unidad de Defensa Nacional.
- Un representante de la Unidad de Tecnología de Información de la Oficina de Administración.
- Un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRORURAL.
- Un representante del Programa de Compensaciones para la Competitividad PCC.
- Un representante del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI.
- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Un representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Los órganos y organismos conformantes del Grupo de Trabajo, podrán designar un representante alterno para casos de ausencia del representante designado.

Artículo 2°.- Designación de representantes e instalación del Grupo de Trabajo.

Los integrantes del Grupo de Trabajo, serán designados mediante comunicación oficial dirigida al Viceministro de Agricultura, en el plazo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

El Grupo de trabajo deberá instalarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de publicada esta Resolución.

Artículo 3°.- Plazo de presentación del Plan.

Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles siguientes, desde su fecha de instalación, el Grupo

económicos;
Que, de acuerdo al documento del visto, la elaboración del Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada del Ministerio de Agricultura, debe ser formulada por un Grupo de Trabajo, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

de Trabajo que se constituya por esta Resolución, deberá presentar al Despacho Ministerial, para su aprobación, el Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada del Ministerio de Agricultura,

Artículo 4°.- Secretaría Técnica.

La Dirección General de Competitividad Agraria ejercerá la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

Artículo 5°.- Facultades.

El Grupo de Trabajo conformado, a través de su Presidente, está facultado para solicitar el apoyo y